



MIEM

MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CÍTAR

1203/17

A. F.

AS 280

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 15 AGO 2017

VISTO: que la empresa BELMOUR INVERSIONES S.A. solicita prórroga de la fecha de vencimiento de la admisión temporaria No. 4099712, por un plazo de 18 (dieciocho) meses.-----

RESULTANDO: I) que la presente solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que habiendo presentado la empresa su solicitud con fecha 23 de junio del 2017, y estando previsto el vencimiento de la AT para el día 29 de setiembre de 2017, se da cumplimiento con el plazo señalado en el párrafo precedente;-----

III) que por otra parte, la empresa funda su solicitud, donde aclara que las ventas previstas a Argentina disminuyeron debido a las medidas proteccionistas aplicadas por dicho país;-----

CONSIDERANDO: I) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay de fecha 29 de junio del 2017, se señala que se procedió a efectuar la inspección de la mercadería en la planta industrial, sugiriendo otorgar la prórroga del vencimiento de la Admisión Temporaria que se solicita, al amparo de la normativa vigente;-----

II) que se expide en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en su informe de fecha 3 de julio del 2017;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, se sugiere prorrogar por dieciocho (18) meses la Admisión Temporaria de autos, como lo solicita BELMOUR INVERSIONES S.A.;-----

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

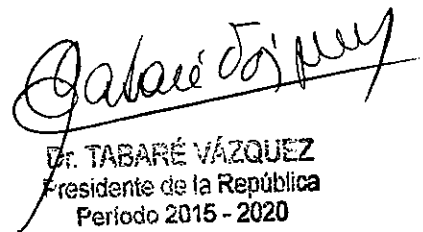
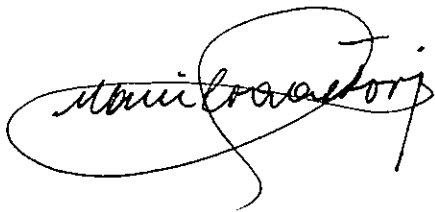
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria N° 4099712, gestionada por BELMOUR INVERSIONES S.A. -----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020